

Los orígenes de la Casa-cuartel

APROXIMACION A SU SOCIOLOGIA

Por ENRIQUE MARTINEZ RUIZ

Doctor en Historia

Profesor de la Universidad de Granada

y II

EL ACUARTELAMIENTO HASTA FINAL DE LA DECADA MODERADA.—DIFICULTADES ECONOMICAS

Hasta 1854, año en que finaliza su primer mando de la Guardia Civil, Ahumada logrará perfeccionar este ramo gracias a su preocupación constante por conseguir los mejores edificios para sus hombres y porque ninguna dificultad obstaculizase el mecanismo económico montado con tal fin. Para ello Ahumada pretende conseguir una autonomía más grande en la administración de las cantidades destinadas al acuartelamiento, con lo que conseguiría una mayor agilidad en el sistema por simplificación de operaciones burocráticas, y presenta un informe en 19 de diciembre de 1851 en el que pedía que en adelante corriese a cargo del Cuerpo la distribución y administración de la cantidad consignada en el presupuesto del Estado para alquileres y reparaciones de las casas-cuarteles. Por R.O. de 14 de enero de 1852 se accede a ello y la Inspección General del Cuerpo rendiría cuenta mensual especificada a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Gobernación (32).

Esta autorización gubernamental obliga a un nuevo reajuste en el funcionamiento y ordenación del sistema interno del Cuerpo. Ahumada lo pondrá otra vez a punto con las circulares de 17 de febrero y 20 de marzo de 1852. En la primera se comunica a las jerarquías de la Guardia Civil que el pago de alquileres ha quedado por completo bajo la dependencia de la Inspección, la cual acreditará, previo aviso, en las cuentas corrientes las cantidades que

(32) Recopilación..., t. V; págs. 73-74.

pertenecen a las provincias de cada Tercio a fin de que se den a los Comandantes respectivos. Para evitar errores se les encarga a toda la oficialidad que ha de confeccionar las relaciones con la mayor exactitud y precaución en la revisión de cuentas (33).

La segunda de estas circulades, la de 20 de marzo, va encaminada a evitar los retrasos en los pagos de alquileres, pues la puntualidad en los mismos era una condición básica para que los acuartelamientos tuvieran una estabilidad firme y no surgieran amenazas de expulsión, como se dan en abundancia por estas fechas. Ahumada, para corregir estos males, encarga a los Jefes de Tercio que pidan a los Comandantes de Provincia hacia fines de cada mes un presupuesto de las cantidades necesarias para acuartelamiento del mes siguiente; el Jefe de Tercio remitirá su importe y los Comandantes le enviarán hacia el día 20 de todos los meses la cuenta justificada de la inversión de la cantidad que se le asignó, a cuya vista la Caja de la Inspección libraré el importe a la del Tercio. El ceñirse a tales disposiciones por parte de los Comandantes de provincias es fundamental. Presentarán los recibos de los alquileres todos cosidos, numerados y en una carpeta del mismo tamaño que exprese su contenido y el importe. Los recibos se redactarán en medio pliego, al igual que un ejemplar que deberá acompañar a la carpeta, en el que figurarán los contratos cuyo alquiler, por alteración o nuevo arriendo, se satisfaga por primera vez en el mes a que la cuenta pertenece. Si han de justificar gastos de obras, lo harán "con recibos del propio tamaño y forma, cosidos a carpeta especial y segregada de la de alquileres, pero incluyendo el importe en la suma general" (34).

Mediado el año 1852, Ahumada ha de reconocer que algo está fallando en el acuartelamiento, porque son numerosas las peticiones por parte de los propietarios de que el Cuerpo abandone las casas que utiliza como cuarteles. La razón fundamental de tales exigencias creemos que es la falta de puntualidad en el pago de los alquileres, dada la constante preocupación de Ahumada para que se remedie este mal. Que la situación era grave lo reconoce el mismo Inspector General en su circular de 23 de mayo de 1852, en la que dice que son "frecuentes los casos" en que los dueños de los edificios donde están los cuarteles piden que se desalojen rápidamente sin dar tiempo a buscar otro y sin respetar los plazos fijados por la ley para ello, y en la misma comunicación advierte a sus subordinados que cuando esto ocurra argumenten a los propietarios la necesidad de respetar tales plazos legales y si es necesario recurran a la autoridad competente. Aclara también que el alquiler de las casas-cuarteles está en función del servicio, razón que motiva el que los contratos no se hagan a plazo fijo o bien que se especifique en ellos la circunstancia de que si tienen que retirarse por orden de la autoridad, no quede

(33) Recopilación..., t. V; pág. 89.

(34) Recopilación..., t. V; págs. 98-99.

obligada la Guardia Civil a pagar la cantidad que falte para cumplir con lo estipulado en el contrato (35).

Tal retraso no se debía a error en el funcionamiento del Cuerpo, sino que estribaba en lo ajustado del presupuesto estatal, que ballesteaba resentido en éste como en otros tantos servicios.

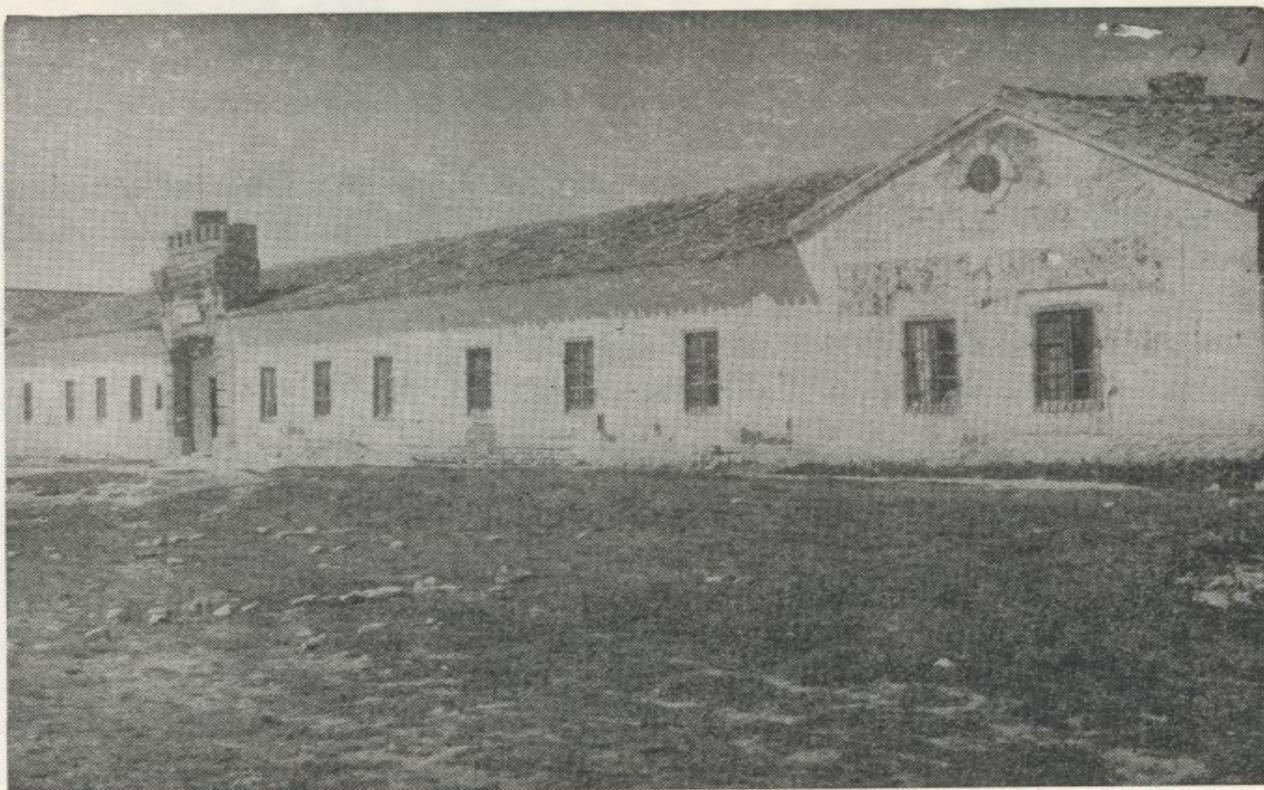
Con dificultad la situación se solventa, pero no se soluciona definitivamente, y Ahumada volverá sobre el asunto y tomará distintas disposiciones en el mismo sentido.

Las dificultades económicas se mantienen y con ellas las irregularidades en los pagos. Los propietarios de los edificios ocupados ensayan otra argucia: la subida de precios, con la esperanza de que las cantidades más altas compensen los retrasos en percibirlos. Situación nueva que se evidencia en la circular de 8 de mayo de 1854, en la que se comunican las subidas que demandan los dueños de las edificaciones y en la que se reconoce la imposibilidad para atender y satisfacer el importe de las nuevas mensualidades, exponente de la persistencia de las dificultades económicas. Por todo lo cual, el Inspector General ha de arbitrar un procedimiento que le permita salir del paso, procedimiento que da a conocer en la citada circular y es el siguiente: tan pronto como el Comandante de provincia tenga noticias de la pretensión de subir el alquiler dispondrá que el Comandante de Línea a la que pertenece el Puesto se traslade a dicho lugar y busque otra casa; se pasará la oportuna comunicación a la Superioridad. Caso de que el Jefe de Línea no pudiese conseguir otra edificación, se presentará allí el Comandante de la provincia, para solucionar la dificultad. Caso de ser imposible, se solicitará el traslado del Puesto. Finaliza la circular con estas significativas palabras: "Estas prevenciones penetrarán a V. de que es del todo imposible el aumento de los alquileres, y de que por lo tanto es de absoluta necesidad el que apure todos los medios de que pueda disponer para evitarlo." (36)

En 1852, año en que comienza a presentársele de un modo acuciante tal escasez económica, Ahumada hace una especie de recapitulación sobre el acuartelamiento, tanto en el aspecto burocrático, como en el concerniente a la distribución interna de sus moradores, y encuentra numerosos errores que quiere subsanar con la circular de 3 de julio de 1852. Comienza por señalar que las instrucciones dadas para la elección de las casas-cuarteles no se ha seguido debidamente y el acuartelamiento se ha hecho mal. Los errores más corrientes cometidos son el que los guardias casados no cupiesen con sus familias en el edificio alquilado para cuartel, lo que atentaba directamente contra la economía de los guardias afectados por tal anomalía, ya que habían de pagar el alojamiento de su familia; otro, el que el importe de las obras se prorratease entre los individuos del Puesto en que se hicieron; por otro

(35) Recopilación..., t. V; pág. 106.

(36) Recopilación..., t. VII; págs. 99-100.



Casa-cuartel de la Guardia Civil de Meco (Madrid). El Puesto fue creado en los primeros años de la fundación, y el edificio, ocupado por el Cuerpo en 1909

lado, el que, a veces, el contrato se hiciese sin contar con la aprobación del Inspector General del Cuerpo y el que, también en ciertos casos, se han pagado dos casas distintas para un solo Puesto.

Para evitar que en el futuro se presenten tales errores y que desaparezcan los existentes, Ahumada dispone en la circular aludida que en toda casa-cuartel, de acuerdo con el espacio del edificio, habrá un decoroso departamento para los guardias casados y sus familias, y es al Comandante de provincia al que incumbe hacer la distribución en presencia de todos los individuos del Puesto. Respecto a los contratos se determina que todo arriendo nuevo, bien por creación del Puesto, bien por traslado del mismo a otro domicilio, se le comunicará con las características del edificio (capacidad, distribución interna, situación de la casa, calle y número) y con la aclaración de si está cumplido el contrato del inmueble que se abandona, "para no caer en el descrédito de no pagar los compromisos contraídos" (37)

En 1852 comienzan las obras del arreglo del cuartel de Madrid y una vez terminadas el Ministro de la Gobernación, Melchor Ordóñez, entrega el edificio a la fuerza el día 13 de septiembre, pronunciando con este motivo unas

(37) Recopilación..., t. V; págs. 109-110.

frases. El acto viene a ser el colofón a una larga y estrecha relación entre Ordóñez y el Cuerpo. Don Melchor Ordóñez y Viana había sido Gobernador Civil de Cádiz, Sevilla, Granada, Valencia, Málaga y Madrid y en todas ellas su preocupación por el Cuerpo había sido constante y entusiasta. Una prueba de ello es la comunicación que Ahumada le pasa el 13 de septiembre:

«En este día ha tomado posesión la Inspección General de mi cargo, de la parte del edificio arreglada por el celo e interés que V.E. ha acreditado en favor del mejor alojamiento de los individuos del Cuerpo.—Cádiz, Sevilla, Granada, Valencia y Málaga, y recientemente esta Corte, son deudores a V.E. del decoro y bienestar que disfrutaban en las casas cuarteles, no solo de las capitales, sino en muchos de los puntos por el Cuerpo. En su nombre repito a V.E. las más expresivas gracias... Tengo también que tributarlas... por las mejoras que se han practicado en la casa-cuartel de esta corte; mejoras que no se habían podido conseguir desde la institución del Cuerpo, hasta que V.E. las ha hecho verificar con el celo, actividad e inteligencia que en tantas otras partes había demostrado anteriormente.»

La comunicación de Ordóñez es también muy significativa, pues pone de manifiesto la actividad desplegada por un gobernador civil, que no sería el único en favorecer el acuartelamiento del Cuerpo, pero es del único que hemos encontrado noticias, quizá por ocupar luego un Ministerio, aunque con anterioridad ya se le había hecho mención en las circulares del Cuerpo (38). Al comunicarse con Ahumada en esta ocasión retrata su postura con relación al Cuerpo:

«En la época que tuve la honra de ser Gobernador de esta provincia, principié la obra de reforma del cuartel para la Guardia Civil de esta corte, porque me llamó la atención su malísimo estado, indigno de ese distinguido Cuerpo.—Al pasar a este Ministerio... no perdí de vista aquella importante obra,... la activé todo lo posible y tengo hoy la satisfacción de entregar a V.E. concluido el cuartel, en el cual hay un local destinado para las oficinas de la Inspección de su digno cargo.

He procurado siempre en las provincias en que he mandado, que la benemérita Guardia Civil esté bien alojada, porque todo es poco para lo que ella se merece. En Madrid había un doble objeto: tratándose del cuartel,... y más especialmente de las oficinas de la Inspección, el procurar esta mejora era un deber para mí, admirador constante y decidido del importante servicio que V.E. ha prestado y presta al país, con la perfecta organización que ha sabido dar a ese Cuerpo y con el brillante estado en que lo conserva.»

«Si no he conseguido el objeto tan extensa y perfectamente como hubiera deseado, será porque he tenido que ceñirme al local; pero en lo que se ha hecho debe V.E. tener una prueba de lo muy dispuesto que estoy a hacer más en esto y en todo lo que pueda contribuir al mayor lucimiento de esa institución, que los pueblos bendicen y que yo protegeré con todas mis fuerzas en cuanto de mí dependa.» (39)

(38) "El Gobernador Civil de Valencia, don Melchor Ordóñez, ha producido casas-cuarteles, amplias y cómodas en todas las provincias que ha mandado." Vid. Recopilación..., t. V; página 90; circular de 8 de febrero de 1850.

(39) Todos los espacios entrecomillados que no lleven nota están tomados del Guía del Guardia Civil, 20 de septiembre de 1852, en el que dedica un amplio artículo de fondo a encomiar la labor de este Ministro de Gobernación y a hacer una semblanza de su figura, por la gran ayuda que de él recibió.

En los meses finales de 1852, Ahumada se ve en la necesidad de insistir sobre la organización del acuartelamiento, especialmente en lo que respecta a la burocracia, y lanza su circular de 6 de noviembre, siempre dentro de su línea de preocupación y centralización de todas las operaciones. Su contenido es:

«La relación que con arreglo a lo prevenido en mi circular de 21 de marzo de 1851, debe V. pasar a mis manos en 1.º de cada año, la extenderá V. en lo sucesivo, contando desde el año próximo, con estricta sujeción al formulario que es adjunto. Después de estar un año a cargo del Cuerpo la total administración de su acuartelamiento, no basta mejorar, como se ha hecho en el presente año, el estado de este ramo; es preciso perfeccionarlo, pues así da lugar a exigirlo el crédito que deben haber granjeado al Cuerpo los Comandantes de provincia, en las suyas respectivas, en los nueve años que cuenta de existencia, y el que debe haber sido corroborado con la religiosa exactitud que se ha observado en el pago de alquileres, desde que éstos se satisfacen por la Guardia Civil.—Por lo tanto, se dedicará V. a procurar, para proponerme, dando siempre la preferencia a los edificios gratuitos, de alquiler en defecto de éstos, de casas para los puestos que necesitan mejorarlas, que a su moderado precio unan su situación sobre la carretera o muy próximas; susceptibles de defensa; con capacidad para solteros y casados, decorosa e independientemente los últimos, sin que haya otros vecinos que se puedan mezclar con los Guardias. Como al mismo tiempo que la buena expedición del servicio y bienestar de los individuos hay que procurar no perjudicar los intereses del Erario, tendrá V. entendido, que ninguna casa, cuyo alquiler haya sido aprobado por mi autoridad, lo principiará a devengar sino desde el día que la ocupe la fuerza del puesto, que ordinariamente deberá ser 1.º de mes; como también, que desde el día que se retire un puesto dejará de satisfacerse el alquiler de la casa que ocupaba, siempre que no hubiese razones atendibles de lo contrario, lo que en este caso se me hará presente con oportunidad. Si para conseguir la mejora de las actuales casas-cuarteles, conviene hacer obra, recurrir a alguna autoridad o practicar cualquier otra gestión, se me consultará; teniendo presente que aun cuando se me debe dar conocimiento del estado del acuartelamiento, por resultado de las revistas, las propuestas para mejorarlo por cualquier medio que sea, de los que van citados, deberán dirigirse cuando haya necesidad de llevarlos a cabo.—La formación y presentación de las cuentas, exige también que se perfeccione, cuidando de hacerlo en la época que tengo prevenido, para no ocasionar entorpecimientos, por lo que ya me he visto en la necesidad de hacer reconvencciones; cuidando de que en la cuenta general se espese la fecha de los arriendos de los edificios, como también en la carpeta que, con la diferencia de tamaño, será en un todo igual a aquella; teniendo entendido que todo aumento o rebaja de precio, como cualquiera otra alteración en la cantidad o firma del documento, con que se justifica la salida o inversión de una suma, debe comprobarse con el contrato, que se entenderá en un papel sencillo, y que nunca estremados todos los documentos que se usan para aclarar más las cuentas.—Por último, recomiendo a V. tenga muy presentes mis circulares de 21 de Julio y 23 de Octubre de 1850, 17 de Febrero, 20 de Marzo y 3 de Julio del presente año.» (40)

La circular es luminosa en muchos aspectos. En primer lugar pone de manifiesto que el retraso en el abono del importe de los alquileres era cosa ajena

por completo al Cuerpo, que desde que se hizo cargo de esta obligación cumplía rigurosamente con sus compromisos y precisamente por ello Ahumada quiere que sus subordinados actúen para conseguir las mejoras y anular el desprestigio que hubiera caído con tal motivo sobre el Cuerpo. Pese a los esfuerzos de Ahumada, la cuestión de los alquileres no pagados o pagados con considerable retraso volverá a plantearse como veremos más adelante. La circular, pues, nos presenta dos épocas en lo que al pago de alquileres respecta; una, inicial y a cargo del Gobierno, caracterizada por la irregularidad y considerable retraso en el cumplimiento de los mismos; otra, a cargo del Cuerpo, en que se cumplen los compromisos, si bien quedan flotando por el momento las deudas anteriores.

También la circular insiste sobre determinados aspectos del emplazamiento del Cuerpo, insistencia reflejada en tantas circulares que nos permite ver cuáles deberían ser las condiciones mínimas de aceptación de un edificio como casa-cuartel del Cuerpo: comodidad e independencia para sus moradores, sean casados o solteros; estar situado en el camino real o plaza, es decir, en el punto más céntrico de la población, y que además fuese de fácil defensa, requisito este último que impondría la **Guerra de los Matiners**, pródiga en episodios de asalto a cuarteles, y los ataques que circunstancialmente podían soportar los guardias en su propia casa por parte de los malhechores, posibilidad que ante los acontecimientos de dicha guerra no era prudente descartar

Como final insiste sobre la administración del acuartelamiento, complicada y con muchas condiciones, que requería un largo aprendizaje. Inserta un nuevo formulario, y recuerda todo lo dispuesto sobre el particular.

Con tales disposiciones, con tal funcionamiento, superadas las dificultades expuestas y con un acuartelamiento definitivo, prácticamente termina la Década Moderada, pero el sistema ideado y puesto en práctica habrá de sufrir unos reajustes y vencer dificultades nuevas o replanteadas.

EL ACUARTELAMIENTO HASTA EL FINAL DEL REINADO DE ISABEL II

El funcionamiento establecido durante los diez años precedentes va a perdurar en lo que resta del reinado de Isabel II. No obstante, habrá varias precisiones y disposiciones complementarias, encaminadas a dar fluidez al sistema. En los primeros años de este período se insistirá todavía en la manera de comunicar, recibir, pagar y justificar los alquileres o contratos; repetición, prácticamente, de lo ya legislado. En los años posteriores llegan las precisiones y alguna que otra variante.

Las disposiciones del Bienio Progresista.

Don Facundo Infante, al hacerse cargo de la Inspección General de la Guardia Civil, no cambió sustancialmente nada de lo realizado por el Duque de Ahumada, únicamente introdujo pequeñas modificaciones. En lo que respecta al acuartelamiento se mantiene íntegramente la misma tónica seguida durante la Década Moderada. Exponente de ello es la circular emitida en 30 de diciembre de 1854 por la que además se pretende hacer más real la continuidad con la época anterior que Infante persigue para no mostrar cambios visibles en la organización del Cuerpo (que le afectarían en su futuro como institución), como una prueba más del deseo de continuidad que mostraron todas las situaciones políticas del siglo XIX con respecto a la Benemérita, independientemente del programa político de los partidos.

En tal fecha dice Infante lo que sigue a los Comandantes de provincia:

«Para que el acuartelamiento llegue al estado de perfección que es de desear, y en el que deben estar interesados todos los Comandantes de las provincias respectivas y demás Gefes y Oficiales, prevengo a V. el puntual cumplimiento de todas las circulares que hasta la fecha se han dado sobre este objeto, y muy particularmente la de 17 de diciembre del año próximo pasado, esperando del celo e inteligencia de V. que al tenerlas presentes observará además las reglas siguientes:--
1.^a Los contratos que se estipulen con los dueños de las casas-cuarteles, serán por tiempo indeterminado y los recibos que los mismos den mensualmente deberán ser firmados por ellos; y cuando por cualquier incidente no puedan hacerlo, el que lo sustituya pondrá el nombre y apellido del propietario y causa que motiva su firma, según se previene en la regla 4.^a de la circular de 3 de julio de 1852, que ha dejado de cumplirse por algunos Comandantes, dando esto a lugar a la devolución de recibos y entorpecimientos que por esta sufre la contabilidad de este ramo.»

Esta primera regla que los Comandantes de provincia han de respetar nos pone de manifiesto que muchos de ellos aún no se habían familiarizado por completo con la tramitación de los contratos y recibos de alquiler y también que la contabilidad del ramo era de una estabilidad precaria, capaz de descomponerse con el más leve entorpecimiento.

Las demás reglas de esta circular del 30 de diciembre constituyen unas aclaraciones sobre casos no previstos concretamente: "2.^a Cuando los contratos sean con ayuntamientos, juntas de beneficencia o del clero, serán autorizados sus recibos con el sello respectivo, expresándose además la pertenencia de la casa para mayor claridad. 3.^a Cuando por defunción del dueño de la casa tenga que autorizar el recibo de su heredero, se procurará expresar esta circunstancia o proceder a estipular nuevos contratos para justificar debidamente la variación de firma, practicando lo mismo cuando la casa pase a nuevos poseedores, bien sea por venta u otro motivo. 4.^a Siempre que por cualquier junta o ayuntamiento se haga algún adelanto para obras de casa-cuartel, y que ésta sea



Casa-cuartel de Torrelaguna, uno de los más antiguos acuartelamientos que tiene el Cuerpo en la provincia de Madrid

de propiedad particular, en el recibo que dicha junta ha de dar hasta reintegrarse de lo que con este objeto se adelantó, se hará la propiedad de la casa y motivo por la que la junta cobra el alquiler. 5.^a Los Comandantes de provincia al formular los contratos deben tener presente que ninguno de ellos será válido, sin que antes haya recaído mi aprobación. Al remitir la relación circunstanciada del acuartelamiento, cuidará V. de dar cumplimiento a lo que previene la circular de 15 de noviembre de 1851 respecto a los garitones y casetones de abrigo que existan en esta provincia, incluyéndome al propio tiempo una relación de los puestos que se hayan retirado en la misma, expresando la fecha en que lo han verificado." (41)

La reducción de efectivos del Cuerpo que se efectúa en este año provoca la confección de un nuevo despacho, como acabamos de ver, en el que se reflejan los puestos suprimidos y una circular directamente relacionada con el acuartelamiento, que ve la luz el 5 de agosto de 1855, que preveía la posibilidad de restaurar alguno o algunos Puestos; caso de que se presentase tal restauración se hará un nuevo contrato de alquiler de casa-cuartel, aunque el edificio, el propietario y el precio sean los mismos que antes de la supresión. Cuando

(41) Recopilación..., t. VII; págs. 125-127.

el contrato se haga con corporaciones, se ajustará no con los nombres de los Alcaldes o administradores, sino con dichas autoridades, pero como tales autoridades, sin individualizar, como representantes de las corporaciones, a fin de evitar retrasos y dificultades cuando cesen en sus destinos las personas que los ocupan (42).

La vuelta de Ahumada.—Disposiciones posteriores.

El balance del Bienio Progresista en este ramo nos lo da una circular de Ahumada emitida a poco de volver a ocupar el cargo de Inspector General de la Guardia Civil. En ella confiesa que ha estado en situación de cuartel durante esos dos años, aprovechándolos para viajar por toda España, como no ha perdido contacto con los Jefes y Oficiales del Cuerpo ha visto el gran "decaimiento" que hay en lo referente al acuartelamiento y promete que hará todo lo posible para mejorarlo y encarga a los comandantes del Cuerpo que también dirijan sus esfuerzos en este sentido. Dice en su circular de 13 de octubre de 1856: "Después del sustento para el guardia nada hay más importante que la casa-cuartel de la línea en que han de sufrir los rigores del invierno." (43)

No obstante esta tónica general, habría algunas excepciones, como lo es el Puesto de la capital, según nos dice el **Mentor**:

«Restablecido el puesto de la corte tan pronto como el poderoso influjo del Excmo. Sr. Inspector General del arma, ha podido conseguir un local en que pudiera acuartelarse con la independencia que el servicio del instituto lo requiere, y con la decencia que el objeto a que se destina se merece; constituida la fuerza de que aquel se compone en el local destinado a la estinguida brigada de Guardia de la Reina, cerca del campo del Moro y Cuesta de la Vega, S.E. ha revistado el cuartel, enterándose... de cuanto encierra el local, que es cómodo, desahogado y capaz para la fuerza del puesto. La cuadra nada deja que desear para los caballos; el dormitorio es un excelente salón al Mediodía; muy espacioso y ventilado; todo lo ha encontrado S.E. en un estado digno de los veteranos que lo ocupan, con un aseo y limpieza propias de la Guardia Civil. Las camas perfectamente acondicionadas y con mucha decencia... la cocina ha sido objeto de minucioso examen... S.E. no ha tenido que desear más del resultado de su detenida revista, que la falta de un comedor que circunstancias imprevistas han hecho que otras fuerzas lo ocupasen provisionalmente por ahora.» (44)

En la circular de 14 de octubre Ahumada nos dice qué es lo que peor ha marchado en este ramo, pues se asombra del considerable retraso en el pago de alquileres de las casas-cuarteles, y también nos da nueva luz sobre la actitud de reserva que tienen los propietarios de los edificios, ya que dice que tal retraso influye mucho en que los dueños no se presten a ceder sus inmuebles al Cuerpo

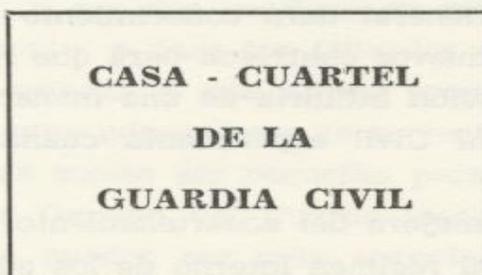
(42) Recopilación..., t. VII; págs. 131-132.

(43) Recopilación..., t. VII; págs. 174-175.

(44) Mentor..., 8 de marzo de 1856.

con las condiciones apropiadas. Ordena que en adelante se paguen los alquileres puntualmente a fin de evitar tales inconvenientes (45).

Otra disposición de régimen interno publicada en 3 de diciembre de 1856 iguala en todo las tablillas que con el rótulo deben ponerse en las fachadas de las casas-cuarteles. Para ello las dimensiones de las mismas serán treinta y dos pulgadas de largo y veinticuatro de ancho; en el reverso llevarán dos barrotes transversales con dos anillas de hierro para colgarlas de dos alcayatas fijadas en la pared; el color de las tablillas será "claro" y pintadas al óleo; en el lado externo se pondrá la inscripción en negro, también al óleo, distribuida de la siguiente forma (46):



Dentro de esta misma línea de unificar y uniformar en lo posible está la circular de 7 de abril de 1857, emitida una vez que se ha concedido al Cuerpo el uso de bandera. Tal circular determina que las banderas para las capitales de Tercio y de provincia tengan tres varas y media de largo y el ancho fijado en las Ordenanzas, y los demás Puestos la tendrán un poco más pequeña. Notifica asimismo que el fabricante gaditano don Juan Bautista Llorens fabrica las dimensiones reglamentarias a ciento veinte reales "con escudo de colores fuertes" (47).

La difusión de la bandera por los Puestos de la Guardia Civil no fue muy rápida. En el primer momento sólo la usarían las capitales de Tercio y provincia, pues en 20 de septiembre de 1864 se ordena sean provistos de bandera los Puestos "establecidos en las costas y fronteras, que siendo poblaciones de alguna importancia se hallen situados en puertos o bahías de consideración, vías férreas o carreteras de frecuente tránsito". Para cumplir tal orden los Jefes de los Tercios procederán a su adquisición y cargarán su importe a la Dirección General. Las medidas de estas banderas son las mismas que las establecidas para las capitales de Tercio y provincia (la aclaración de que fueran más pequeñas incluida en la circular de 7 de abril de 1857 ha desaparecido). El punto de abastecimiento de las enseñas podía ser Cádiz o cualquier otro, "siempre que su coste no exceda de 96 reales cada una, que es al que se

(45) Recopilación..., t. VII; pág. 175. Circular de 14 de octubre de 1856.

(46) Recopilación..., t. VII; pág. 187.

(47) Recopilación..., t. VII; pág. 154.

adquieren en aquella capital"; el precio, pues, había bajado veinticuatro reales; si es más cara se comprará sólo en el caso de "que la diferencia equivalga al coste del transporte" y que con su asta y colocación no pase de 160 reales (48). Estos detalles muestran una vez más, como en tantas otras, el sentido ordenancista y económico del Fundador.

Tal como Ahumada prometiera, se preocupó de arreglar las anomalías del acuartelamiento y consigue, según el contenido de la R.O. de 6 de febrero de 1857, que en el presupuesto de ese año se dedique un millón de reales para pago de alquileres de las casas-cuarteles, obras de reparación y conservación de los mismos. Tal asignación se hace a la vista de la Ordenación General de Pagos en el que se recogen las cifras gastadas en este objeto durante los años anteriores. El Inspector General dará conocimiento al Tesoro y Ordenación General de Pagos de los nuevos contratos para que reciban la oportuna aprobación (49). En tal asignación influiría de una manera decisiva la ampliación de fuerza que la Guardia Civil experimenta cuando los progresistas caen del Poder.

Dentro de la línea de mejora del acuartelamiento está la circular de 6 de agosto de 1857, referente al régimen interno de los cuarteles. Su finalidad era aclarar la forma en que los "oficiales subalternos" podrían alojarse en los edificios ocupados. Se había determinado que dichos oficiales estarían con los guardias si en la casa-cuartel quedaba espacio libre; esta disposición no ha sido atendida en todas partes y algunos Comandantes de Línea para mejorar su propio alojamiento estrechaban tanto a los guardias que los casados no podían tener consorcio a sus familias. Para evitar tales abusos se recomienda a los Jefes de los Tercios que en las revistas se fijen en este aspecto y comprueben si después de bien acuartelada la tropa queda espacio libre para el Oficial. El pabellón para éste, si existe, será determinado por el Jefe de Tercio, quien marcará el número de habitaciones que le corresponden. Es indispensable que se atienda preferentemente a la colocación de la tropa siempre con la más estricta justicia y desoigan peticiones sobre necesidades superfluas que se presenten como imprescindibles. Por último, la circular expresa que en las memorias de revista de los Jefes de los Tercios se haga constar si en los puntos donde hay Oficial se aloja en la casa-cuartel y si las dimensiones de ésta lo permiten (50).

Más explícita que todas las circulares anteriores sobre las condiciones del acuartelamiento es la de 23 de agosto de 1857 en la que se encarga a los Comandantes de provincia y Jefes de Tercios que ningún Puesto esté alojado en edificio ruinoso, ni en casas en las que tengan que convivir con otros vecinos ajenos al Cuerpo por la dificultad de mantener el orden y limpieza que requiere la casa-cuartel. También se les indica de nuevo que los cuarteles estarán situa-

(48) Recopilación..., t. X; págs. 410-411.

(49) Recopilación..., t. VII; pág. 124.

(50) Recopilación..., t. VII; págs. 168-169.

dos, a ser posible, sobre la carretera en los puestos por donde ésta pase, o a las entradas o salidas de los pueblos; debe procurarse como regla general que estén aisladas y en los pueblos que sean de corto caserío si es posible la mejora, se pedirá el traslado a otro edificio o la construcción de una casa cuartel. "Según las prácticas del país, deberá establecerse en los contratos los blanqueados correspondientes; si en la región no se emplean cristales para las ventanas, en las casas cuarteles se usarán bastidores de lienzo para los días de gran frío."

La parte final de esta circular está dedicada a las condiciones que las cuadras deben reunir, aspecto nuevo en el apartado del acuartelamiento. Se especifica que deberían ser suficientemente amplias para el número de caballos que tenga el Puesto y con dos pesebres de más por si se presenta una pareja de otro destacamento, o para los Oficiales que pasen de revista, etc. Las puertas y pesebres estarán a una altura proporcionada a la alzada de los caballos; se cuidará muy adecuadamente la ventilación, en especial en los pueblos, donde las puertas suelen ser pequeñas para ventilar por sí solas las caballerizas. El Inspector General del Cuerpo recomienda tengan en cuenta los antiguos pósitos, que pueden ser muy apropiados para los fines de la Benemérita por su emplazamiento (51).

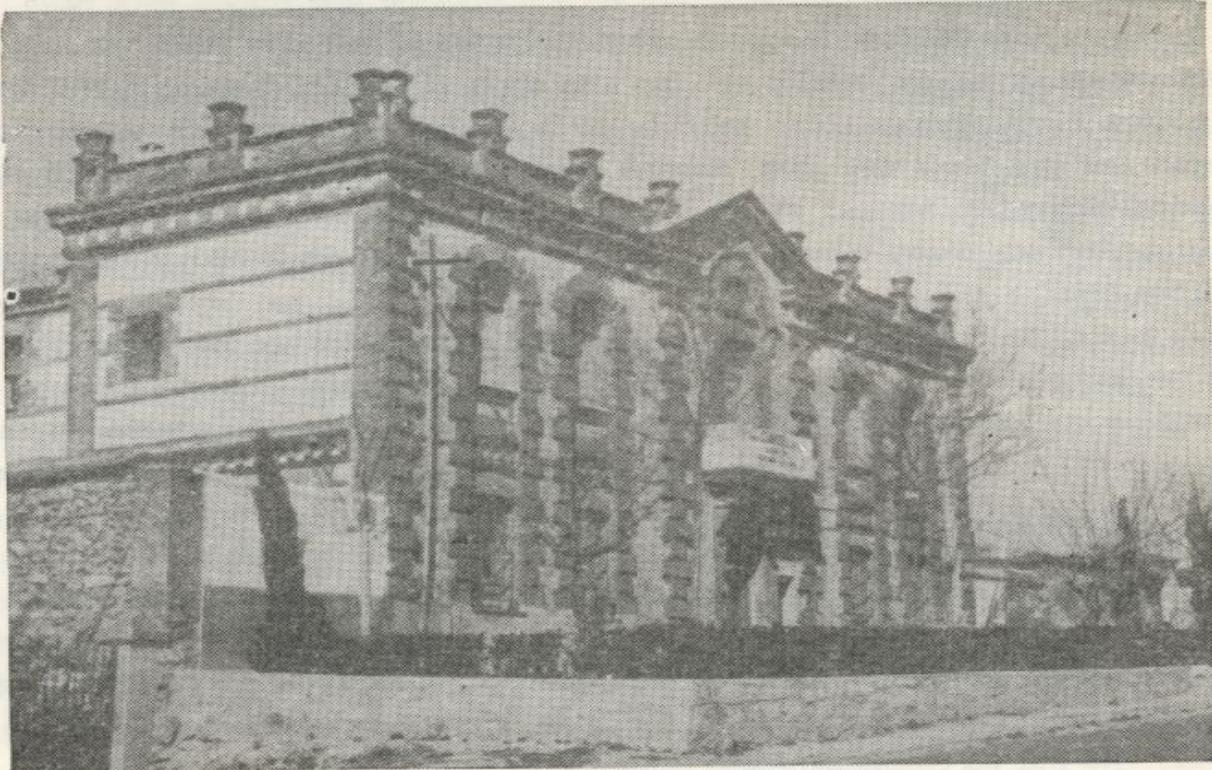
Para que la mejora de los edificios ocupados por el Cuerpo esté siempre presente en la Oficialidad del mismo y constituya capítulo siempre abierto, bien para reformas, bien para traslados, Ahumada ordena en 14 de octubre de 1857 que mientras no se mejoren los cuarteles de los Puestos se pondrá en los Diarios de servicios "hasta la fecha no se ha encontrado casa-cuartel para mejorar la de tal Puesto o tales Puestos, de que di conocimiento a V.E. en tantos" (52).

En 1859 se introduce una nueva reforma en la organización del acuartelamiento, sobre la que se volverá a insistir años después. Por circular de 2 de mayo de 1859 se comunica a los Comandantes de provincia que se quiere establecer una completa regularidad en las cuentas de acuartelamiento, para lo cual cada uno de los Comandantes reunirán las de su provincia respectiva y procurarán que estén en la Inspección hacia el día 20 de cada mes. Por otra parte los contratos deberán hacerse, con cuatro copias, una para la Comandancia, otra para el dueño, una tercera para la Inspección y la última irá cosida detrás del recibo que corresponda (53). La circular de 8 de junio de 1859 declara que es innecesario el envío del presupuesto mensual del coste de los

(51) Recopilación..., t. VII; págs. 170-172.

(52) Recopilación..., t. VII; pág. 179.

(53) Recopilación..., t. VIII; pág. 241. La circular de 1 de septiembre de 1861 determina los sellos oficiales que los contratos de arriendos y recibos de alquileres deben llevar; los cuales no se ponen siempre y se insiste sobre el asunto en 28 de enero de 1862. Dos años más tarde, en 1864, el 8 de mayo se determina una nueva forma de redactar las copias de los contratos; la primera se extenderá en papel sellado del 9.º y los tres restantes en papel blanco; los cuatro se remitirán después de verificados los arriendos para su autorización. Vid. Recopilación..., ts. IX y X; págs. 158 y 168, respectivamente.



Acuartelamiento de Cadalso de los Vidrios (Madrid), ocupado por la fuerza en 1918, aunque la creación del Puesto en esta localidad data de 1872

alquileres de los cuarteles que se remite a la Inspección por parte de los Comandantes de provincia (54).

Ahumada envía un oficio al Ministerio de la Gobernación en 6 de marzo de 1862 y de conformidad con lo en él expuesto por R.O. de 30 de abril del mismo año se determina que "únicamente se utilice papel sellado en el contrato principal de arriendo de edificios para el acuartelamiento de la Guardia Civil, debiendo extenderse las demás copias en papel simple y autorizadas por V.E servirán para conocimiento del dueño, del Comandante del Tercio, y para unir a la cuenta del acuartelamiento, reservándose V.E. el contrato original por si fuese necesario hacer uso de él a fin de obligar al cumplimiento de las condiciones establecidas si falta cualquiera de las partes contratantes" (55).

Los años finales.

En los años que van de 1864 a 1867 las disposiciones sobre acuartelamiento

(54) Recopilación..., t. XIV; pág. 242.

(55) Recopilación..., t. XVII; pág. 152.

son escasas. Su número se redujo considerablemente a partir de 1857, signo inequívoco de que había entrado por fin un período de normalidad y buen funcionamiento. Las órdenes que trataban sobre este asunto significaban solamente pequeñas alteraciones y no evidenciaban la persistencia de ninguna dificultad planteada o la aparición de una nueva.

Esta misma tónica se mantiene en los años que preludian la caída de Isabel II. En 1864 se produce una nueva reforma en las cuentas del acuartelamiento, que tiene su origen en la R.O. de 1 de julio de dicho año en que se dispone que a partir de esa fecha se emplee el escudo como unidad monetaria y sus fracciones se expresarán en milésimas. Tal mutación había tenido una larga preparación y desde el 26 de junio del año anterior se trabajaba sobre este asunto, los presupuestos del Estado se confeccionaron de acuerdo con el nuevo sistema, y el Ministerio de Hacienda da unas disposiciones sobre el particular con fecha 19 de junio de 1865, todo lo cual cristaliza con la R.O. de 1 de julio de ese mismo año (56).

Unos días más tarde, el 12, Hoyos circula por la Guardia Civil la orden emitida el día 1 y encarga a los Comandantes de provincia que las cuentas de acuartelamiento en las carpetas y recibos de alquileres se formen en adelante según el nuevo sistema. Estos Jefes reciben el encargo de mostrar a los Comandantes de Puesto cuál es la equivalencia de dichas sumas expresadas en reales con el nuevo padrón. Los recibos de inquilinato se extenderán según el formulario siguiente (57) que se extenderían en cuartilla:

NUMERO

PROVINCIA DE PUESTO DE

Recibí del Sr. D. F. de T., Comandante de la Guardia Civil en esta provincia, la cantidad de t..... escudos y t..... milésimas, por el alquiler de la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en la villa (o pueblo) que arriba se indica.—Fecha.

Son t..... escudos t..... milésimas

El dueño

Sello del Alcalde.

NOTA.—Cuando no firma el dueño o la persona que extendió el arriendo, el que lo haga pondrá en la antefirma; el Administrador por ausencia; a ruego, etc. de D. Fulano de Tal.

(56) Recopilación..., t. X; pág. 120.

(57) Boletín Oficial del Cuerpo, 16 de julio de 1865.

El nuevo cambio supone un trastorno. La redacción de los recibos no va a ser totalmente correcta y Serrano, entonces Director General del Cuerpo, se verá obligado a insistir sobre el particular con su orden interna de 14 de marzo de 1866.

Las otras dos circulares que nos quedan por analizar son relativas a la mejora constante que del acuartelamiento debe procurarse, a fin de que las personas que habiten las casas-cuarteles tengan la necesaria comodidad y holgura para vivir decentemente. Hoyos, en 15 de septiembre, ordena a los Jefes de los Tercios que en la documentación anual incluyan una relación por provincias de todos los cuarteles donde vivan Jefes y Oficiales "informando bajo su responsabilidad si en ellas tienen las suficientes y mejores localidades y con desahogo para sí y sus familias y si las que ocupan los Oficiales son las sobrantes después de alojarse preferentemente la tropa como está prevenido" (58).

La circular de 30 de mayo de 1866 busca también la mejora de las condiciones de las casas-cuartel y marca el interés que por ello ha tenido siempre la Dirección General del Cuerpo. Su contenido es muy explícito:

«Las casas-cuarteles donde el Guardia al regresar de su servicio tiene que buscar el reposo, hallar el descanso de su fatiga y disponerse para la que luego le toque emprender, es uno de los asuntos que da a los Jefes más ocasión de acreditar la solicitud y el interés con que miran a sus subordinados. Mejorar este ramo tan importante a espensas de los alquileres por sucesivo y constante aumento de precio, es un medio que a más de fácil está al alcance del menos celoso. Nadie más interesado que yo en que se perfeccione cuanto sea posible el alojamiento de la fuerza, para que los individuos disfruten en el hogar doméstico el solaz y desahogo necesario para sí y sus familias; y sin embargo diariamente tengo que denegar las mejoras que se me proponen con aumento de precio, porque la consignación de acuartelamiento no lo permite y me impide acceder. Sin penetrarse de ello, y como esta decisión fuere exclusivamente nacida de mi voluntad algunos Comandantes de provincia han apelado a la autoridad del Gobernador Civil, no para que interceda en los pueblos con su prestigio a fin de que proporcionen locales que no escedan del alquiler actual, sino para alcanzar mi conformidad, dando a entender que no acatan como debieran mi resolución y poniéndome en el caso de publicar para que sirva de regla general, que veré con grande disgusto y haré severo cargo al que en lo sucesivo incurra en esta falta de mal entendido celo y no demuestre de mejor modo el deseo de tener acuartelada su fuerza, ya practicando continuas y eficaces diligencias para lograrlo, ya cumpliendo las disposiciones dictadas sobre este objeto, particularmente en cuanto a la prescripción de que los Oficiales no residan en las casas, si falta local en ellas para que las clases inferiores y sus familiares estén con desahogo.» (59)

Nos encontramos aquí con frases tan elocuentes que son capaces de resaltar por sí solas el papel de hogar que se daba a la casa-cuartel.

Esta circular denuncia una violación nueva de las órdenes sobre acuartelamiento. Dada la escasez de medios destinados a este fin que tenía la Ins-

(58) Recopilación..., t. X; pág. 261.

(59) Recopilación..., t. X; pág. 378.

pección General del Cuerpo, comprendemos que los alquileres fuesen lo más bajo posible y que los propietarios no quisiesen hacer en sus edificios ninguna reforma por cuenta del alquiler, a no ser que éste subiera su importe, condición que no podía soportar el fondo correspondiente de la Guardia Civil. Es verdaderamente insólita la actuación de algunos Comandantes de provincia al dirigirse al Gobernador civil respectivo con la finalidad que Serrano confiesa en la referida circular; la forma tan enérgica con que sale al paso el Director General está justificada, por las complicaciones que se originaban. El tono en que está hecha la advertencia de sanción al que persista en tal actitud nos indica que era faceta recientemente presentada y pronto desaparecida, pues no vuelve a aludir a tales peticiones.

En resumen, podemos concluir con la afirmación de que fueron tres las grandes preocupaciones constantes que la Dirección General de la Guardia Civil tuvo en lo que respecta al acuartelamiento durante el reinado de Isabel II: procurar un edificio bien situado y bien distribuido internamente para la mayor comodidad de los guardias; solventar los problemas planteados por el retraso en el pago de los alquileres; y lograr que los guardias civiles se sientan a gusto y en posesión de un hogar, aun a costa de los Oficiales, los cuales por su mayor sueldo podían mejor correr con los gastos ocasionados por el mantenimiento de su familia fuera de la casa-cuartel.

La primera de estas preocupaciones se hizo manifiesta especialmente en los tiempos iniciales del acuartelamiento y estará presente en cuantos cambios de domicilio hayan de efectuar los Puestos de la Guardia Civil. Las dificultades económicas fueron muy serias en los años finales de la Década Moderada y en el Bienio Progresista, es decir, durante los años centrales del reinado para ir normalizándose la situación a partir de 1857. La tercera está presente siempre, si bien fue adquiriendo importancia a medida que el acuartelamiento se hacía estable.

EL FACTOR HUMANO EN LA CASA-CUARTEL

Una de las aportaciones más interesantes que la Guardia Civil ha hecho en el terreno sociológico es la creación de la casa cuartel. La existencia de tal organismo constituye una verdadera novedad social sin precedentes ni consecuentes directos. Desde la aparición de la Guardia Civil la sociología militar española cuenta con un nuevo elemento, cuya esencia es mucho más humana y compleja que la del acuartelamiento del Ejército oficial, que es mucho más homogéneo y uniforme y en cuya mecánica interna juegan menos, en número e importancia, los factores familiares.

El componente humano de la casa cuartel es diferente y más heterogéneo que el del cuartel clásico, pues en éste el hombre impone su tono de vida;



En la Casa-cuartel de la Guardia Civil están presentes dos elementos humanos, la mujer y el niño, lo que da a esta Institución militar un fundamento familiar. (Grabado de la época según dibujo de M. Picolo)

las relaciones entre los que viven dentro de sus paredes están sujetas a la disciplina y el ambiente de los mismos es más bien brusco, recio. Por contra, en el cuartel de la Guardia Civil están presentes dos elementos humanos, la mujer y el niño, lo que supone la introducción de nuevas sicologías que van a interferirse en el carácter del militar que es el guardia civil.

Pero hay algo mucho más profundo. Esos niños, esas mujeres, esos guardias, cuyos caracteres se interfieren, son algo más que elementos aislados y su relación es más estrecha que la impuesta por la vida dentro de un mismo recinto. Esos tres grupos de personas se mezclan entre sí porque forman familias. El cuartel de la Guardia Civil no es sino una convivencia de familias: auténtica revolución dentro de la sicología militar, pues es una institución, mitad civil, mitad militar, en la que pueden presentarse los problemas de ambas partes, incluso combinados entre sí. La presencia de la familia como base de una convivencia militar es el hecho más destacado.

La Guardia Civil, pues, se presenta como una institución militar con fundamento familiar; los escalafones y las Jerarquías constituyen la organización visible y externa del Cuerpo, ya que es parte integrante del Ejército español y había de estructurarse en la manera y forma en que éste lo está, pero en la benemérita la jerarquización y la estructuración en escalafones según la veteranía no tiene el carácter definitivo y total que en el Ejército y el acatamiento de los superiores y el respeto a la antigüedad van garantizados e impuestos, además, por la responsabilidad que los guardias tienen con sus familias. Para ser un buen guardia civil no sólo es necesario ser un excelente militar; se requiere también poseer las cualidades de un esposo modelo y de un padre ejemplar.

Esta doble exigencia crea un nuevo orden militar, el cual, por una parte, estará dentro de los límites de la clase media española y tendrá como propios los ideales de ésta y, por otra, el carácter militar de la Guardia Civil dejará su sello en las familias de los individuos que militan en sus filas. En la casa-cuartel, pues, son apreciables los ideales de las clases medias y los imperativos de la disciplina y subordinación militar; ambas vertientes se dan conjuntamente y para captar en su totalidad las dimensiones y matices de la convivencia entre los individuos del Cuerpo y sus familiares es necesario no perder de vista ninguno de estos dos aspectos ni verlos por separado, como elementos diferentes y autónomos. Las aspiraciones que el guardia tiene con respecto a su familia están sujetas a las limitaciones que le imponen la estructuración orgánica de la Institución militar a que pertenece.

Las aspiraciones de las clases medias.

Desde los primeros años de nuestro siglo XIX, las clases medias españolas tenían como ideal de vida la seguridad, una seguridad que abarcase todas

las dimensiones de la existencia: en la casa y la familia, consideradas como intangibles; en el mecanismo social, mediante el respeto de las apariencias, aun a costa de los más grandes sacrificios; seguridad económica, cifrada en el suelo o pequeña renta y cimentada en el ahorro; seguridad moral, por último, con las virtudes de honradez y probidad como norte y apoyada en un cristianismo adaptado a su mentalidad.

Este sentido cristiano va a ser el elemento básico de su actitud espiritual, y en función de él concebirán la honradez (una mezcla especial de sentido del deber, laboriosidad y respeto por las posesiones de los vecinos y, para la mujer, concretada en una limpieza inmaculada de las costumbres), las virtudes del hogar y familiares y el orden en la calle. "Algunos rasgos de su mentalidad las hacen propicias a la recepción del ideal ecléctico: su tendencia al justo medio, su aspiración a una "dorada mediocridad" no inquieta por ambiciones, su repulsa a las estridencias y los extremos." (60)

Con este deseo de seguridad y con estos ideales, las clases medias —"burguesía hogareña" las llama Jover— comenzarán su camino por el siglo XIX, período en el que no le faltarán sobresaltos y amenazas a esa tranquilidad que desean, quebrantos más o menos serios del orden que propugnan y que esperan que mantenga el Gobierno del cual ellas se han desentendido, pues otro rasgo que las caracteriza es su falta de sentido de la responsabilidad en lo concerniente a su intervención en la marcha del Estado.

El culto a la vida hogareña, los respetos humanos, el guardar las apariencias y el horror a toda anormalidad estridente va a exagerarse en esta burguesía hogareña hasta el punto de constituir algo enfermizo, puesto de manifiesto por los literatos del reinado de Isabel II (61). Pese a su inhibición política, van a representar un papel de gran operancia dentro del país; "su especial sensibilidad para los valores morales en unión de su relativa ilustración, van a hacer de estos grupos los depositarios de una opinión pública que dictamina lo que "está bien" y lo que "está mal"; con este monopolio de los juicios morales habrá de contar siempre la clase dirigente" (62).

Algo básico, pues, para los grupos configurados con estos ideales es el orden, un orden en la calle para que ésta tenga la misma seguridad que se respira en el hogar; pero el orden en la calle es algo muy distinto al del hogar, puesto que aquél puede ser alterado, y de hecho lo es, con cierta facilidad y cada alteración es un enorme peligro para la tranquilidad, necesaria para mantener el inmovilismo social e impedir los cambios bruscos y desaforados. Por la necesidad del orden público y por el dictamen moral que estas

(60) JOVEN ZAMORA, J. M.^a: Edad contemporánea en *Introducción a la Historia de España* de UBIETO, REGLA, JOVER y SECO; Barcelona, 1965. Págs. 561 y siguientes.

(61) El costumbrismo será el género literario observador de la realidad social y nos dejará cuadros insustituibles para rehacer la existencia de este grupo que tiene el realismo como matización específica; sobre "costumbres", "escenas", "tipos" y "caracteres", cuadros, etc., no nos faltan datos, gracias a hombres como Mesonero Romanos, Larra, Flores, etc.; todo un grupo que constituye el citado género y que da el color de la presa durante este reinado.

(62) JOVER, op. cita., pág. 562.

clases ejercen se produce un convenio: "La calle es insegura; la seguridad de la calle... se llama orden. No será la burguesía hogareña... quien se encargue de garantizarlo. Surge una alianza, un acuerdo casi tácito. Seguridad en el hogar, orden en la calle, gobierno firme del Estado por parte del Ejército. La explicación es simplista; otros muchos ingredientes habrá que traer aquí. Pero estamos, sin duda, ante los fundamentos sociales de la etapa moderada; de Narváez y del segundo Romanticismo; del "orden moral" y del **Semanario Pintoresco**, "lectura de las familias" (63).

Garantía de ese acuerdo y veladora de su mantenimiento va a ser una institución: la Guardia Civil, que va a ocupar un curioso y significativo plano intermedio; por una parte, estará unida al Gobierno, pues éste la dota de una organización militar que la aproxima al Ejército, instrumento del Estado para, entre otros fines, imponer y mantener el orden; por otra, al tener la familia como base, la Guardia Civil estará muy cerca de esa burguesía hogareña. Esta organización tan *sui generis* explica la popularidad que la Benemérita ha tenido siempre entre las clases medias, pues en la Guardia Civil ve a unos individuos que mantienen el orden y que forman familias "respetables y honradas", familias que, en definitiva, poseen y cultivan las virtudes del hogar.

Sobre el particular son significativas algunas frases entresacadas del Decreto fundacional del Cuerpo emitido en 28 de marzo de 1844; el comienzo del mismo da las razones que impulsan a la creación del Cuerpo, en vista de lo "urgente que es el establecimiento de una fuerza especial de Protección y Seguridad, en atención al desamparo en que hoy se ve la Autoridad pública, para proteger eficazmente el orden y las personas y bienes de los vecinos honrados y pacíficos; y teniendo en consideración, que ni el Ejército permanente, ni la Milicia Nacional, pueden atender a este servicio sin menoscabo de su peculiar organización y objeto, sin detrimento de la disciplina Militar, y sin molestias ineficaces, y sin perjuicios de la mayor trascendencia para las clases acomodadas y laboriosas, ...", y un poco más abajo leemos: "El objeto de esta fuerza es proveer al buen orden, a la Seguridad pública, y a la protección de las personas y de las propiedades, fuera y dentro de las poblaciones." (64)

La familia del guardia civil en el marco social de la época.

Las circunstancias que motivan la aparición de la Benemérita condicionan, prácticamente, la clase social en que serán incluidos los que constituyan la tropa. El acuerdo tácito entre Estado y clases medias obligaba a aquél a

(63) JOVER ZAMORA, J. M.a: *Conciencia obrera y conciencia burguesa en la España Contemporánea*; Madrid, 1956. Pág. 19.

(64) *Recopilación...*, t. I; págs. 199 y siguientes.

crear una institución que tuviera las cualidades morales de que hacían gala dichas clases, pues no podía ser respetado ni dar seguridad un Gobierno que crease organismos con una conducta que no "estaba bien". Esto motiva la gran preponderancia que en el Cuerpo adquiere la organización familiar.

Por otra parte, las familias de los guardias civiles también sentirán de una forma muy viva la necesidad de seguridad, en el más amplio sentido del término. Seguridad social porque el guardia, por regla general, procede de las clases humildes y el Cuerpo le asciende en la escala social, ascenso imposible de mantener si no hay tranquilidad, si no hay ausencia de cambios. Seguridad económica, pues el servir en la Benemérita supone un sueldo seguro mensual con el que se puede vivir dignamente. Seguridad pública, ya que si ésta se altera los guardias serían los primeros en sufrir sus nefastas consecuencias. Los individuos del Cuerpo, pues, están en una difícil encrucijada: ellos han de mantener una seguridad que constituye su más firme garantía de pervivencia tranquila.

Además, la Institución ha de ser **respetable**, condición que sólo se puede conseguir si está basada en la respetabilidad de los guardias, y de aquí que no se permita a éstos tener deudas, pues son fuente, directa o indirectamente, de otras faltas que pueden calificar a un individuo de "no respetable". También se le exige al guardia una exquisita cortesía, pensando que la buena educación es la base de la respetabilidad, razón por la que ha de acatar las formas de cortesía y los convencionalismos sociales desde el momento que si éstos se quebrantan dan lugar a estridencias, siempre peligrosas. El honor es la divisa del Cuerpo (65) y sus individuos han de tenerlo, para ser no sólo respetables, sino también **honorables** y así ofrecer una mayor garantía.

Los dispendios necesarios que se imponen al guardia (compra de uniformidad, equipo, etc.), se realizan de forma bastante llevadera para que no contraiga deudas y su familia viva con el decoro debido. El que las familias de los veteranos no tengan estrecheces económicas es una de las miras constantes de la Inspección de la Guardia Civil, no sólo para que el guardia vea que sus esfuerzos son correspondidos, sino para que las clases medias las vean acomodadas y capaces de mantener un ritmo de vida determinado, ritmo estable, sin altibajos, dejando a un lado su mayor o menor elevación.

Otra finalidad persistente de la Superioridad del Cuerpo es que la casa-cuartel reúna las condiciones dignas para la vida humana, que en ellas se pueda vivir sin promiscuidad escandalosa, sin estrecheces y sin lujos (éstos últimos no podía pagarlos el presupuesto asignado). El conseguir una casa apropiada era una cuestión vital, no sólo en lo concerniente al guardia, que si vivía adecuadamente tomaría conciencia de sí y de su Institución, sino también porque la burguesía hogareña se sentiría segura si ve vivir digna-

(65) Cartilla de la Guardia Civil, art. 1.º, pág. 7.

mente a los hombres que han de defender su seguridad y serían parte interesada en el mantenimiento de la misma.

El aseo personal y la limpieza del cuartel son otras dos metas de la Inspección General de la Guardia Civil, porque esta Institución ha de tener un prestigio, imposible de adquirir si los individuos que la representan no van correctamente aseados y viven en casas limpias. Había que ofrecer también al público observador un exterior siempre limpio, en la persona y en el hogar, para que la suciedad o la falta de decoro personal nunca pudiera ser tomada como ausencia de respetabilidad.

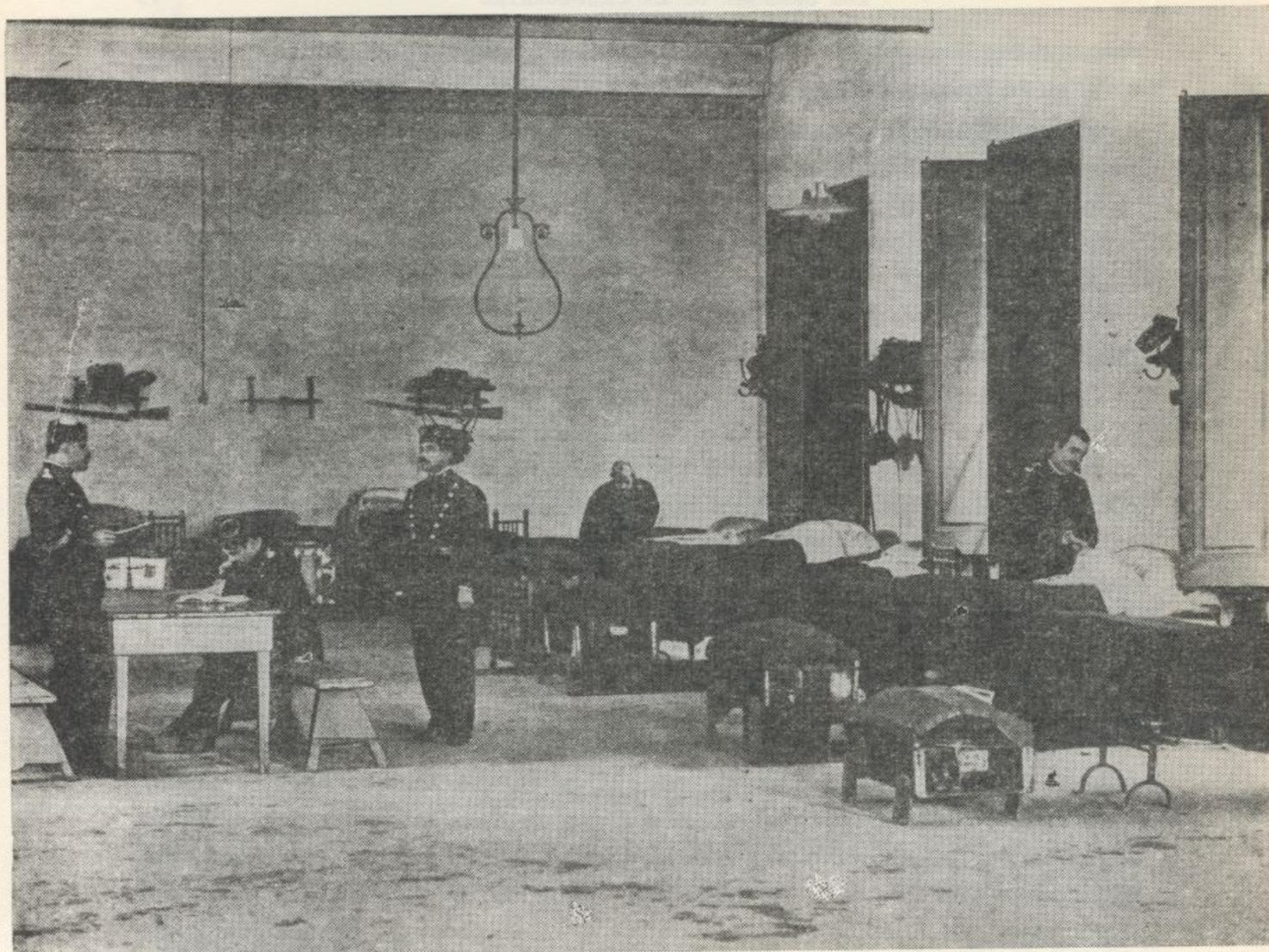
Resumiendo, los individuos de la tropa de la Guardia Civil debían presentarse con una apariencia y una conducta determinada, tanto por ser la más apropiada al carácter y fin de la Institución, como para contar con el beneplácito de esas clases medias, de esa burguesía hogareña detentadora de las calificaciones morales con las que grupos dirigentes no tenían más remedio que contar (66).

La convivencia en la casa-cuartel.

La Guardia Civil crea un militar que no vive en el cuartel, que vive en su casa o, dicho de otra manera, la casa-cuartel es una casa de vecinos organizada militarmente y tanto en un caso como en otro, la convivencia quedaba matizada por unas condiciones que le daban un aire peculiar y propio. Ante todo, en la casa-cuartel no se permitían discordias, la armonía más completa entre todos sus miembros debía de estar siempre presente, no sólo para que el edificio no pareciese una casa de malos vecinos, sino porque el servicio se resintiría si los hombres que habían de prestarlo tenían diferencias personales entre sí, perjuicio especialmente peligroso para el Cuerpo que cumple su cometido mediante parejas que han de estar compuestas por hombres totalmente unidos en un fraternal compañerismo.

Así pues, la armonía en la convivencia es la clave de la casa-cuartel como institución social. Esta armonía se consigue con dos medios fundamentales. Por un lado, el compañerismo nacido entre hombres que sufren juntos las alternativas del servicio y mujeres que aguardan el regreso de sus maridos envueltas en negros presentimientos. La solidez de estos lazos anula las discrepancias femeninas surgidas ante cualquier problema, discrepancias que quedan reducidas a discusiones momentáneas, "cosas de las mujeres", al decir los guardias; exactamente lo mismo ocurre con los hombres, cuyas discusiones nunca van más allá de los justos límites. Por otro lado, está la disciplina, que impone a los individuos del Cuerpo el respeto y acatamiento de

(66) Sobre la actitud burguesa, véase, entre otras, la obra de VICENS VIVES, J.: Historia social de España y América. Barcelona, 1959. T. IV; págs. 151 y siguientes.



La Casa-cuartel es una casa de vecinos organizada militarmente, por lo que el compañerismo ha de ser el sólido lazo que anule cualquier discrepancia. En el grabado, un dormitorio de solteros de comienzo de siglo, según una autotipia tomada de "El Ejército Español"

normas específicas y determinadas, entre las cuales está el trato y relación frecuente con sus compañeros a fin de que surja entre ellos una sincera amistad y una total compenetración. Por lo que respecta a la educación, no se le concede un valor operante fundamental, ya que muchos guardias recibían en el Cuerpo, merced a la labor educacional que éste despliega desde el principio, los primeros rudimentos de urbanidad. La educación les haría ver la necesidad de esa convivencia armónica.

Además, hemos de considerar que las discrepancias familiares en el cuartel podrían repercutir, si trascendían al exterior, y siempre trascenderían, en desprestigio del Cuerpo. ¿Cómo va a ser capaz el guardia de mantener el orden en el país si no es capaz de mantenerlo en su propia casa? Y por si

esto fuera poco, no hemos de olvidar que en los medios sociales españoles las desavenencias vecinales siempre han estado y están "mal vistas".

En toda casa-cuartel se pueden distinguir claramente tres mundos creados por la identidad de fines y problemas de las personas que los integran. Estos son: El mundo de los hombres, el mundo de las mujeres y el mundo de los niños. Las mujeres esperan juntas y tienen las mismas tareas domésticas. Los hombres actúan unidos y unidos han de solventar las dificultades para llevar a cabo su misión. Los niños... constituyen un clan de superación en las diabluras; juegan y se divierten sin diferenciación, hasta cierta edad. Pero estas esferas, lógicamente, no son herméticas, están relacionadas entre sí por la vecindad que impone un mismo recinto y, sobre todo, por los lazos familiares que existen entre sus componentes. La mujer conoce los problemas de los hombres porque habla con su marido, y viceversa. Lo que pasa a los niños... ellos lo pregonan a voz en grito.

La vida en la casa-cuartel transcurre con monotonía, generalmente, y si no fuera por los guardias parecería una casa de vecinos. En ellas, especialmente en las pequeñas, no hay vida privada, todos los detalles se conocen, sus miembros se ayudan y se soportan. El genio, carácter, manías de cada uno son comentados por el resto entre bromas y veras. El pabellón es el sitio donde se come y se duerme, pero se vive fuera de él; se le friega, se le barre, se le limpia, en definitiva, e inmediatamente los hombres se reúnen para cumplir con sus deberes, los niños se marchan al exterior y las mujeres se agrupan para lavar, "comentar" sobre la gente del pueblo o las personas que no tienen parte interesada presentes, para marchar a la compra, etc.

En el ambiente está el olor de los diferentes guisos, del armamento y del equipo, del polvo del camino, de los caballos y monturas, de la vegetación o, sencillamente, del pueblo que les rodea. Puertas abiertas, limpias habitaciones, carreras infantiles, rumor de conversaciones y, apartado, un lugar donde tender la ropa.

La vida tiene en ellos el mismo ritmo que en cualquier otra casa. Actividad inicial, en las primeras horas de la mañana, para alcanzar su punto culminante al mediodía y decaer a medida que la hora se acerca para detenerse en las horas de sobremesa; una reanimación a medida que la tarde cae y la detención final nocturna. Ritmo que el servicio no respeta y el guardia no podrá ceñirse a la monotonía diaria familiar, ya que puede salir de servicio en cualquier momento y las circunstancias pueden requerirlo a cualquier hora (67).

(67) La observación de una casa-cuartel actual permite reconstruir la vida en las mismas durante la época que estudiamos. Es cierto que hay diferencias claras, pues el tiempo no pasa...en vano, pero el espíritu que en él se respira es el mismo que se respiraba anteriormente y las conductas en general en sus líneas básicas, son idénticas a las existentes en la época fundacional, ya que las preocupaciones, salvo matizaciones temporales, son las mismas, y las soluciones, similares.

Matizando esta convivencia y forma de vivir están los dictados militares, que pueden crear, y de hecho crean, situaciones inéditas en una casa cualquiera de vecinos y plantean problemas totalmente insospechados en estas últimas viviendas.



Casa-cuartel de la Guardia Civil de Almendralejo (Badajoz), construida en 1926 para residencia de las fuerzas del Cuerpo